

C.6.

Cautelares

Acumulada

Mixto

09-2014-257

Señor  
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
E.S.D.

PROCESO DE ORIGEN: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Ref. EJECUTIVO No. 2014-257  
DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO  
CONTRA ROBINSON GORDILLO GALEANO

REFORMA DEMANDA:  
ACUMULACION EJECUTIVO MIXTO  
DE: NELSON MONDRAGON RUBIANO  
CONTRA: ROBINSON GORDILLO GALEANO

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA mayor de edad, identificada personal y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio en esta ciudad, actuando como endosataria en procuración para el cobro judicial del señor NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO, mayor y vecino de esta ciudad, solicito al Sr. Juez con el fin de que la obligación no se torne nugatoria en sus efectos, se sirva ordenar :

1º. El levantamiento del embargo singular que pesa sobre los siguientes bienes gravados con la garantía de prenda e hipoteca respectivamente y se ordene el registro del ejecutivo mixto así:

1.1) Embargo y retención del cupo del vehículo afiliado a TRANS RADIO TAXI CONFORT S.A., marca HYUNDAI, placas VDZ 699, color AMARILLO, servicio público, motor No. G4HC5M721389, serie MALAB51GP6M774203, MODELO 2006 de propiedad del demandado ROBINSON GORDILLO GALEANO.

1.1.1.) Embargo y secuestro del vehículo de las mismas condiciones arriba establecidas marca HYUNDAI, placas VDZ 699, color AMARILLO, servicio público, motor No. G4HC5M721389, SERIE MALAB51GP6M774203, MODELO 2006 de propiedad del demandado ROBINSON GORDILLO GALEANO.

1.2.) Embargo y secuestro del inmueble determinado cuya matrícula inmobiliaria es 157-97067 del registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá

Denuncio que hago bajo la gravedad de juramento.

Fundamento mi petición en el artículo 2488 del CC y 513 del C.P.C.

Atentamente,

  
GLORIA INES PERDOMO V.  
c.c. 41.448.739 de Bogotá  
T.P. 41.962 del C.S.J.

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: 11001 40 03 009 2014 – 00257 00

En relación con la solicitud de medidas cautelares y cumplidos los requisitos del artículo 599 del C.G.P., el despacho dispone:

PRIMERO: 3. Por secretaria oficiase a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá indicando que embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 157-97067 inscrito para el proceso de referencia No. 2014-257 deberá quedar registrado como proceso ejecutivo MIXTO a favor de Nelson Jairo Mondragón Rubiano contra Robinson Gordillo Galeano, en virtud de demanda acumulada presentada de conformidad con el artículo 463 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaria oficiase a la Secretaría Distrital de Tránsito de Bogotá indicando que embargo del vehículo identificado con placa VDZ 699 inscrito para el proceso de referencia No. 2014-257 deberá quedar registrado como proceso ejecutivo MIXTO a favor de Nelson Jairo Mondragón Rubiano contra Robinson Gordillo Galeano, en virtud de demanda acumulada presentada de conformidad con el artículo 463 del C.G.P.

TERCERO: Decretar el embargo del "cupo" del vehículo identificado con placa VDZ 699 de propiedad del aquí ejecutado ROBINSON GORDILLO GALEANO. Librese oficio a la empresa afiliadora TRANS RADIO TAXI CONFORT S.A.

Notifíquese (2),

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 2016

Por anotación en estado N° 137 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaría

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

29



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

OFICIO No. 67252

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre enero de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
 ZONA RESPECTIVA  
 Ciudad.

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257** iniciado por  
**GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C 51708530** contra **ROBINSON**  
**GORDILLO GALEANO C.C 80118933**

Comunico a usted que mediante auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE**, para indicarle que el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 157-97067 inscrito para el proceso de la referencia No. 2014-0257 deberá quedar registrado como proceso ejecutivo MIXTO a favor de NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO contra ROBINSON GORDILLO GALEANO , en virtud de demanda acumulada presentada de conformidad con el artículo 463 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:



JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.  
 SECRETARIO

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHOS	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRE	<i>Amia Jus Wilson</i>			COMANDANTE	<input type="checkbox"/>
C.C.	<i>4408739</i>			COMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO	<i>4211545</i>			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA	<i>Dic 12/16</i>				
FIRMA	<i>[Signature]</i>				

56

25



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

OFICIO No. 67253

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre enero de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

**SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO DE BOGOTA**  
Ciudad.

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257** Iniciado por  
**GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C 51708530** contra **ROBINSON**  
**GORDILLO GALEANO C.C 80118933**

Comunico a usted que mediante auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE**, para indicarle que el embargo del vehículo identificado con placa VDZ- 699 inscrito para el proceso de referencia No. 2014-257 deberá quedar registrado como proceso ejecutivo MIXTO a favor de NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO contra ROBINSON GORDILLO GALEANO , en virtud de demanda acumulada presentada de conformidad con el artículo 463 del C.G.P

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.  
SECRETARIO

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

OFICIO No. 67431

Bogotá D. C., siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Señores  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
 Ciudad

**REF:** Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-023-2006-01467-00 iniciado por **HELMUS FORERO CELIS C.C. 19.099.798** contra **JUAN MANUEL LOPEZ ACOSTA C.C. 19.272.602.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de septiembre de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE**, para informarle que conforme al inciso 2 del artículo 50 ibídem y como quiera que el auxiliar aquí relevado, lo fue por la no rendición de cuentas, tal situación a efectos de que se tomen las acciones a que hubiere lugar.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

		FECHA
<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO</b>		TELÉFONO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá		C.C.
<input type="checkbox"/> DEMANDADO	NOMBRES	
<input type="checkbox"/> DEMANDANTE	DESPACHO C.	
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>	OFICIOS



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

OFICIO No. 67254

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Señores:  
**TRANS RADIO TAXI CONFORT**  
Ciudad

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257** iniciado por **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C 51708530** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C 80118933**

Comunico a usted que mediante auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) proferido por este Despacho, se decretó el embargo del cupo del vehículo identificado con palca VDZ- 699 de propiedad del aquí ejecutado ROBINSON GORDILLO GALEANO

Sírvase proceder de conformidad según lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 593 del C.G. del P., que en su parte pertinente reza: *"El de salarios devengados o por devengar se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso primero del numeral 4 para que de las sumas respectivas retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores. Si no se hicieron las consignaciones el juez designará secuestre que deberá adelantar el cobro judicial, si fuere necesario"*...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.  
SECRETARIO

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OFICIOS	DEPARTAMENTO	CIRCUITOS
NOMBRES	<i>Janina Acosta</i>	ENCARGANTE <input type="checkbox"/>
C.C.	<i>41448739</i>	REVISADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO	<i>4211545</i>	SITUADO <input type="checkbox"/>
FECHA	<i>Dic 12/16</i>	
FIRMA	<i>[Signature]</i>	

27

27 likau  
58179 13-JAN-17 10:02

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

**C.J.M. 3.1.5.20093.16**  
(Al contestar cite este número)

Bogotá D.C, 27 de Diciembre de 2016

Despacho  
15 Dic.

Señores  
**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Atn. Jairo Hernando Benavides  
Profesional  
Carrera 10 No. 14- 33 Piso 1  
Ciudad

**URGENTE**

**Asunto:** Oficio No.67253 del 9 de Diciembre de 2016  
**Referencia:** Proceso No. 1100140030009201400257  
**Identificador:** Vehículo de placas **VDZ699**

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad - SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación de la ciudad.

En atención al Oficio citado en el asunto, nos permitimos informarle que se procedió a efectuar la corrección solicitada por su despacho en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, en el sentido de indicar que la medida cautelar de embargo ordenada para el vehículo de placas **VDZ699**, fue decretada por ese despacho en el marco del proceso Ejecutivo Mixto y no en el proceso Ejecutivo Singular, como se había indicado inicialmente.

Cordialmente,



**Carolina Romero Martínez**  
Abogada Coordinación Jurídica para la Movilidad - SIM

20



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

OFICIO No. 67253

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre enero de dos mil dieciséis (2016)

Señores:  
**SECRETARIA DISTRITAL DE TRANSITO DE BOGOTA**  
 Ciudad.

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257** iniciado por  
**GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C 51708530** contra **ROBINSON**  
**GORDILLO GALEANO C.C 80118933**

Comunico a usted que mediante auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE**, para indicarle que el embargo del vehículo identificado con placa VDZ- 699 inscrito para el proceso de referencia No. 2014-257 deberá quedar registrado como proceso ejecutivo MIXTO a favor de NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO contra ROBINSON GORDILLO GALEANO , en virtud de demanda acumulada presentada de conformidad con el artículo 463 del C.G.P

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13, N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

**JAIRO HERNANDEZ GONZALEZ**  
 SECRETARIO  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

*Valentino X Oscar Galindo*

2016 DEC 19 A 11:02

074991

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
RECIBIDA POR

29

Fusagasuga, 27 de Diciembre 2016

Oficio: 3319

Despacho  
15 Dic

**SEÑORES:**  
**JUSGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**  
**CARRERA 10No 14-33 PISO 1**  
*Bobo TA*

**OFICIO: 67252 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2016**  
**REFERENCIA: EMBARGO EJECUTIVO MIXTO**  
**DEMANDANTE: GLADIS LUCIA PIÑEROS**  
**DEMANDADO: ROBINSON GORDILLO**  
**GALEANO C.C. 80118933**

---

Comedidamente, me permito remitir el Oficio referenciado debidamente registrado en la Matrícula Inmobiliaria número **157-97067**, en cumplimiento a lo ordenado dentro del proceso de la referencia

Cordialmente,

09-2014-257  
Despacho  
5 folios  
Jueces



**CARLOS JULIO GUERRERO CORTES**  
Registrador

OF. EJE. MPAL. RADICRC.

12221 18-JAN-17 10:00

**Rad.2016- 15379**  
*B.G.CH.*

009-2014-00257-00- JUZ 10 C.M.E.S





30

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 157-97067**

Pagina 1

Impreso el 28 de Diciembre de 2016 a las 12:16:13 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 157 FUSAGASUGA DEPTO:CUNDINAMARCA MUNICIPIO:SILVANIA VEREDA:SAN JOSE DEL CHOCHO  
FECHA APERTURA: 10-11-2004 RADICACION: 2004-9430 CON: ESCRITURA DE: 08-11-2004  
CODIGO CATASTRAL: 257430001000000070110000000000 COD. CATASTRAL ANT.: 000100070110000  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 1926 de fecha 25-10-2004 en NOTARIA 2 de SOACHA LOTE #1 con area de 11.871,20 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACION:**

ESTE LOTE, HACE PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION, QUE FUE ADQUIRIDO POR JOSE MEDARDO PUENTES MARTINEZ, POR DECLARACION DEL RESTO DEL PREDIO, SEGUN ESCRITURA # 440 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2.003 NOTARIA DE SILVANIA, REGISTRADA EL 29 DE JULIO DE 2.004, FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA # 157-89678.----- EL SE/OR JOSE MEDARDO PUENTES MARTINEZ, ADQUIRIO POR ADJUDICACION DIVISION MATERIAL HECHA CON OLIVERIO CHITIVA VELASQUEZ, PEDRO VELASQUEZ MOGOLLON, JOSE JAIME ROBAYO BELTRAN, Y JOSE MEDARDO PUENTES MARTINEZ, MEDIANTE ESCRITURA # 206 DEL 23 DE MAYO DE 2.001 NOTARIA DE SILVANIA, REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 2.001, FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA # 157-89678.----- LOS SE/ORES JOSE JAIME ROBAYO BELTRAN, PEDRO VELASQUEZ MOGOLLON, JOSE MEDARDO PUENTES MARTINEZ, Y OLIVERIO CHITIVA VELASQUEZ, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO, HECHA POR EL JUZGADO SEGUNDO (2), CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA, REGISTRADA EL 07 DE JULIO DE 2.000, FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA # 157-41250.-----

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION -LOTE #1-

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(a) SIGUIENTE(a) MATRICULA(a) (En caso de Integracion y otros)**

89678

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 08-11-2004 Radicacion: 2004-9430 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1926 del: 25-10-2004 NOTARIA 2 de SOACHA

**ESPECIFICACION:** 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PUENTES MARTINEZ JOSE MEDARDO ..... 17194259 ..... X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 13-03-2012 Radicacion: 2012-2821 VALOR ACTO: \$ 5.000.000,00

Documento: ESCRITURA 2991 del: 04-10-2010 NOTARIA 2 de SOACHA

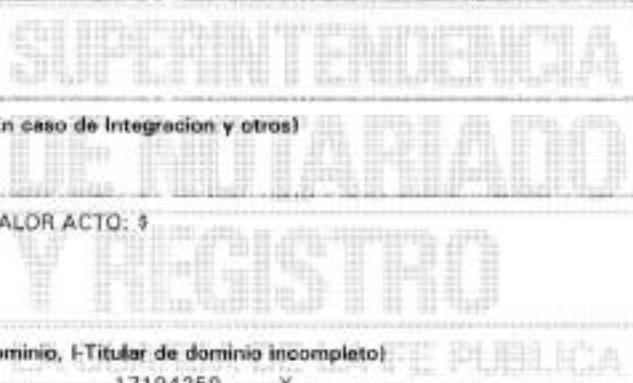
**ESPECIFICACION:** 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PUENTES MARTINEZ JOSE MEDARDO ..... 17194259

A: GORDILLO GALEANO ROBINSON ..... 80118933 X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 10-05-2012 Radicacion: 2012-5267 VALOR ACTO: \$ 15.000.000,00





**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina  
.....

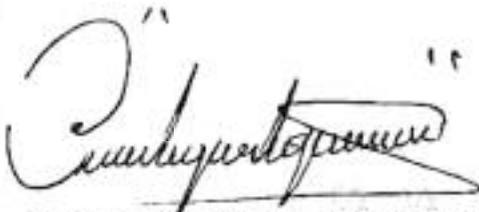
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJERO26 Impreso por:CONTRO12

TURNO: 2016-74865

FECHA: 19-12-2016



El Registrador: CARLOS JULIO GUERRERO CORTES



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARIDA DE LA FE PUBLICA

## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 27 de Diciembre de 2016 a las 05:46:35 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

**Con el turno 2016-15379 se calificaron las siguientes matriculas:**

7067

**Nro Matricula: 97067**

CIRCULO DE REGISTRO: 157 FUSAGASUGA No. Catastro: 257430001000000070110000000000  
MUNICIPIO: SILVANIA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA TIPO PREDIO: RURAL

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) SIN DIRECCION -LOTE #1-

**NOTACION: Nro 5** Fecha: 19-12-2016 Radicacion: 2016-15379 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 67252 del: 09-12-2016 JUZGADO DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION OFICIO 0893DEL 19-05-2014 EN CUANTO A MODIFICAR LA REFERENCIA EMBARGO EJECUTIVO MIXTO. (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: PUEROS PULIDO GLADYS LUCIA 51708530  
A: GORDILLO GALEANO ROBINSON 80118933

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador:  
| Día | Mes | Año | Firma

28 DIO 2016

ABOGAD22.



Superintendencia  
de Notariado  
y Registro  
LA CRIADA DE LA FE PÚBLICA



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.  
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 67252

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre enero de dos mil dieciséis (2016)

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

ZONA RESPECTIVA

Ciudad.

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257** iniciado por **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C 51708530** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C 80118933**

Comunico a usted que mediante auto de fecha quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE**, para indicarle que el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 157-97067 inscrito para el proceso de la referencia No. 2014-0257 deberá quedar registrado como proceso ejecutivo MIXTO a favor de NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO contra ROBINSON GORDILLO GALEANO , en virtud de demanda acumulada presentada de conformidad con el artículo 463 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:



**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

34

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete 2017

Referencia: 11001 4003 009 2014-0257 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

**PRIMERO:** Obre en autos las documentales allegadas por la Secretaría de Movilidad de Bogotá y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, obrante a (fl 27 al 33).

**SEGUNDO:** Secretaría, elabore los oficios ordenados mediante auto del 12 de mayo de 2016 numerales 2 y 3 (fl 58 C-2), haciendo claridad que se trata de un proceso ejecutivo mixto. Oficiese.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C treinta (30) de enero de dos mil diecisiete  
Por anotación en estado N° 13 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.  
Secretaría.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.  
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Despacho Comisorio N° 1264

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Acuerdo No. Psaa13-9984

Hace Saber

Al

Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Inspector de Policía Zona Respectiva  
(Reparto)

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Mixto N° 110014003009201400257 iniciado por **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016) y veintisiete (27) de enero de dos mil uno (2017), proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien mueble (VEHÍCULO AUTOMOTOR) de placa **V D Z – 6 9 9**, modelo 2006, marca Hyundai, servicio público, color amarillo, clase automóvil, de propiedad de la parte demandada **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

El vehículo se encuentra inmovilizado y a disposición del Juzgado Noveno Civil Municipal en el Parqueadero New Buenos Aires S. A. S., ubicado en la carrera 123 No. 13 – 21 Fontibón de esta ciudad, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

**INSERTOS**

Copia del auto que ordena la comisión de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante **LUIS EDUARDO REYES GOMEZ**, identificado (a) con C.C. N° 13.990.278 de Cajamarca – Tolima y T.P. 216.777 del C.S de la J.

Se designa como secuestre a **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**, ubicado en la **AVENIDA BOYACA** No. 48 A – 11 OFC 101 de esta ciudad, a quien se le asigna como honorarios la suma de \$150.000.00 MCTE. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

35



**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

**Despacho Comisorio N° 1265**

**La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**  
**Acuerdo No. Psaa13-9984**

**Hace Saber**

**Al**

**Juez Civil Municipal de Bogotá y/o Inspector de Policía Zona Respectiva**  
**(Reparto)**

Que dentro del proceso Ejecutivo con Título Mixto N° **110014003009201400257** iniciado por **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO**, auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016) y veintisiete (27) de enero de dos mil enero (2017), proferido por este Despacho, se le comisionó con amplias facultades legales incluso la de designar secuestre, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en el LOTE N° 1 Vereda SAN JOSE DEL CHOCHO, Municipio: SILVANIA Departamento: CUNDINAMARCA (DIRECCIÓN CATASTRAL), de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **157-97067**, de propiedad de la parte demandada **ROBINSON GORDILLO GALEANO**.

**INSERTOS**

Copia del auto que ordena la comisión de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016) y y veintisiete (27) de enero de dos mil enero (2017)

Actúa como apoderado (a) de la parte demandante **LUIS EDUARDO REYES GOMEZ**, identificado (a) con C.C. N° 13.990.278 de Cajamarca – Tolima y T.P. 216.777 del C.S de la J.

Se asignan como honorarios la suma de \$150.000.00 MCTE. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



IF 37  
CORRESP

**República De Colombia**  
**Rama Judicial Del Poder Público**  
**Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.**  
**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**  
**Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.**

OFICIO No. 42391

Bogotá D. C., cuatro (04) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

05970 2-SEP-16 15:13

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señores

**JUZGADO DÉCIMO (10) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO \_\_\_\_\_**

Ciudad \_\_\_\_\_

**REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009201400257** iniciado por **GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO CC/NIT 51.708.530** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO CC/NIT 80.118.933**

Comunico a usted que mediante auto de fecha doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado dentro del proceso que adelanta **NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO** contra **ROBINSON GORDILLO GALEANO (ACUMULADA)** en este juzgado con radicado No. 2014 - 02577.

**Límite de la medida la suma de \$ 135.457.867.00 M/cte**

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL  
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DE 05-SEP 2018

Al despacho del señor (a) Juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

Secretario (a): \_\_\_\_\_

2017  
2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete 2017

Referencia: 11001 4003 009 2014-0257 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Tomar atenta nota del embargo de remanentes solicitados por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias dentro del proceso Ejecutivo Mixto No 2014-0257 de Nelson Jairo Mondragón Rubiano contra los aquí ejecutados Oficiése.

Notifíquese (2).



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C treinta (30) de enero de dos mil diecisiete  
Por anotación en estado N° 13 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.  
Secretaria.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

GLORIA INES PERDOMO V.

Abogada

BOGOTÁ 24-MAR-2014 9:47  
Una el.  
OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

Señor  
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
E.S.D.

PROCESO DE ORIGEN: JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Ref. EJECUTIVO No. 2014-257  
DE GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO  
CONTRA ROBINSON GORDILLO GALEANO

ACUMULACION EJECUTIVO MIXTO  
DE: NELSON MONDRAGON RUBIANO  
CONTRA: ROBINSON GORDILLO GALEANO

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA mayor de edad, identificada personal y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como endosataria en procuración del DEMANDANTE Sr. NELSON JAIRO MONDRAGON RUBIANO, Hago caer en cuenta a este Despacho en especial a quien elabora los oficios originados en el **proceso ejecutivo acumulado MIXTO** de: Nelson Mondragón Rubiano contra: Robinson Gordillo Galeano, que éste prima sobre el singular, en consecuencia, partiendo de esta base, solicito a usted Sr Juez, *se sirva ordenar corregir los yerros cometidos por los encargados de elaborar los escritos como Despacho comisorio No. 1264 comisionando la diligencia de secuestro del vehículo embargado y retenido dentro de este proceso para que corrijan el nombre del apoderado de la parte demandante: NELSON MONDRAGON RUBIANO es la suscrita GLORIA INES PERDOMO VELANDIA, igual obra para el Despacho Comisorio, dirigido a su homólogo de la ciudad de Fusagasugá, relacionado con el secuestro del inmueble ya embargado, ubicado en esa ciudad.*

Igualmente solicito se requiera a la oficina de Instrumentos Públicos de Fusa para que haga las corrección como debe ser, porque en la anotación # 5 del certificado de libertad al dorso del fl. 30 del cuaderno acumulado mixto, hace la anotación que se trata de acumulado mixto pero **debería** aparecer **de: Nelson Mondragón Rubiano a: Gordillo Galeano** y **NO** de: Piñer@s Pulido Gladys como está apareciendo.

Espero haya sido clara y tomen atenta nota para enderezar el proceso con las adecuadas correcciones

Atentamente,

  
GLORIA INES PERDOMO V.  
C.C. 41.448.739 Bogotá  
T.P.41.962 C.S.J.

Folio 56.  
libro de Rivas @.

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA

ABOGADA

2F letka  
49897 9-OCT-17 10:21

40

linav

Señor  
JUEZ DECIMO (10) CIVIL DE EJECUCIÓN  
E.S.D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

**PROCESO DE ORIGEN JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Ref. EJECUTIVO MIXTO ACUMULADO No. 2014-0257  
DE : NELSON MONDRAGON RUBIANO  
Vs. ROBINSON GORDILLO Y OTRO

GLORIA INES PERDOMO V. apoderada de la parte demandante dentro del proceso ACUMULADO DE LA REFERENCIA me RATIFICO en mi petición radicada en marzo 24 de 2017, en esa secretaría, dirigida a usted, cuya fotocopia me permito adjuntar, y que nunca fue respondida con el fin de solicitarle se corrijan y elaboren nuevamente los siguientes oficios, por encontrarse con errores :

1. Despacho Comisorio No. 1264, folio 35, cuaderno acumulado, por cuanto se trata de un EJECUTIVO MIXTO ACUMULADO, DE: NELSON MONDRAGON RUBIANO, contra ROBINSON GORDILLO y no DE: Gladys Lucia Piñeros Pulido y en la parte de INSERTOS actúa como apoderada de la parte demandante GLORIA INES PERDOMO VELANDIA con C.C. 41.448.739 de Bogotá, y T.P 41.962 C.S.J. y no Luis Eduardo Reyes Gómez.
2. Despacho Comisorio No. 1265, folio 36, cuaderno acumulado, por cuanto se trata de un EJECUTIVO MIXTO ACUMULADO, DE: NELSON MONDRAGON RUBIANO, contra ROBINSON GORDILLO y no DE: Gladys Lucia Piñeros Pulido y en la parte de INSERTOS actúa como apoderada de la parte demandante GLORIA INES PERDOMO VELANDIA con C.C. 41.448.739 de Bogotá, y T.P 41.962 C.S.J. y no Luis Eduardo Reyes Gómez.
3. La oficina de Registro de Instrumentos Públicos de fusa, acató su oficio 67252 , folio 33, a medias, porque si bien es cierto que en la anotación 5 del certificado de libertad, folio 30, aclaro que se trata de EJECUTIVO MIXTO, no aclaro que las personas que intervienen son :  
De: NELSON MONDRAGON RUBIANO y no GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO,  
A: ROBINSON GORDILLO, por lo que me permito solicitar se oficie a esta oficina de Fusa con el fin de que corrija tal yerro.

Atentamente,

  
GLORIA INES PERDOMO V.  
C.C. 41.448.739  
T.P. 41.962 C.S.J.



República De Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución  
JUZGADO CIVIL Y MERCANTIL  
BARRANCOBIA

En el día 24 OCT 2011 se celebró el  
audiencia pública de conciliación  
entre las partes en el proceso de  
ejecución de sentencia de condena  
por parte de la demandada a las  
financieras participadas.

*[Handwritten signature]*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

41

Despacho Comisorio N° 4020

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber  
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SILVANIA REPARTO Y/O AUTORIDAD COMPETENTE

REF: Ejecutivo Mixto ACUMULADO No. 11001-40-03-009-2014-00257-00  
iniciado por NELSON MONDRAGON RUBIANO contra ROBINSON GORDILLO  
Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 9 de Civil  
Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de mayo de 2016 y 27 de enero de 2017, proferido  
dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica  
de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula  
inmobiliaria N° 157-97067 de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 12 de mayo de 2016 y 27 de  
enero de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GLORIA  
INES PERDOMO identificada con C.C 41448739 y T.P. 41962 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y  
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo  
Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
**JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.**  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DE FOLIO/C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	<u>James Luis Peralta</u>			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C:	<u>41448739 USA</u>			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELEFONO:	<u>4211545</u>			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	<u>Nov 3/17</u>				
FIRMA:	<u>[Signature]</u>				



Despacho Comisorio N° 4035

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA  
RESPECTIVA (REPARTO)

REF: Ejecutivo Mixto ACUMULADO No. 11001-40-03-009-2014-00257-00 iniciado por NELSON MONDRAGON RUBIANO contra ROBINSON GORDILLO Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 9 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de mayo de 2016 y 27 de enero de 2017 proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa VDZ-699, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NEW BUENOS AIRES SAS ubicado en la CARRERA 123 NO 13 21 FONTIBON o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 12 de mayo de 2016 y 27 de enero de 2017

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GLORIA INES PERDOMO identificado(a) con C.C. 41448739 y T.P. 41962 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.  
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DES. UNID.	<input type="checkbox"/>	CERCA
NOMBRES:	Gloria del Perla				
C.C.	48448739			RECORRIDO	<input type="checkbox"/>
TELEFONO:	421545			AUTOMERCO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	NOV 3/17				
	FIRMA: <i>[Signature]</i>				



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

3

OFICIO No. 2198

Bogotá D. C., 24 de Enero de 2018

Señor:  
JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Ciudad

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

36102  
61182 31-JAN-18 14:49

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-009-2014-00257-00 iniciado por GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO C.C 51.708.530 contra ROBINSON GORDILLO GALEANO C.C 80.118.933 Juzgado de Ejecución Décimo Civil Municipal (origen Juzgado Noveno Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de Agosto de 2017 y 17 de Enero de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que informe el tramite dado al embargo comunicado mediante oficio N° 1304 del 16 de Julio de 2014 (f 17 c.2) adicionado por el oficio N° 1556 del 27 de Agosto del mismo año (f 27 c.2).

Se anexan copias del (f 17 c.2) y (f 27 c.2).

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 015-2014-00055 de JOSE ALEXANDER LOPEZ SANCHEZ contra ROBINSON GORDILLO GALEANO.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
FELIS YAEL TIRADO M.  
Profesional Universitario Grado 12

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ  
Despacho Alcalde

9-2014-257  
I.C.M.E  
ART 109  
S. Firma titular  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
Katherine Gallego  
79241 26-APR-18 15:22  
23/14-2018

1000-04.0339  
Fusagasugá, 21 de febrero de 2018

Doctor  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.  
Profesional Universitario Grado 12  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 1º  
Bogotá, D.C.

Asunto: Despacho Comisorio No. 4020, con Radicado Alcaldía 5051 de fecha 20  
De febrero de 2018.

Respetado Doctor Benavides:

En forma atenta este Despacho se permite informar que hace devolución del  
Despacho Comisorio No. 4020, el cual fue dirigido a la Alcaldía de Fusagasugá, una  
vez revisado el documento se observa que su destinatario es el Juzgado Civil  
Municipal de Silvania Reparto y/o Autoridad Competente.

Cordialmente,

LUIS ANTONIO CIFUENTES SABOGAL  
Alcalde

Anexo: Lo anunciado original en tres (3) folios.

Gestión documental:

Original: Destinatario

Copia 1: Despacho Alcalde

Nombre del Archivo: Peticiones Quejas y Reclamos

Serie: Peticiones Quejas y Reclamos

Proyecto y Elaboró: Ninfa Castro Agudelo, Secretaria Ejecutiva Despacho Alcalde

Revisó: Luis Antonio Cifuentes Sabogal, Alcalde

Juntos **SÍ** podemos  
Fusagasugá

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal  
[www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co](http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
[alcalde@fusagasuga-cundinamarca.gov.co](mailto:alcalde@fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
TELÉFONOS 006 8181 - EXTENSIÓN 106 PISO - 5  
Código Postal: 252211



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No. 009-2014-257 DE NELSON MONDAGRÓN RUBIANO  
Contra ROBINSON GORDILLO.**

**CONSTANCIA DESGLOSE**

A los 27 días del mes de Junio de 2018 en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 25 De Mayo de 2018 se desglosa el Despacho Comisorio 4020 a folio 45 y 46 dirigido al Señor Juez Civil Municipal de Silvania Reparto y/o Autoridad Competente para que se entregue a la parte actora para su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

**SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
<input type="checkbox"/> DESGLOSES	<input type="checkbox"/> COPIAS AUTÉNTICAS	<input type="checkbox"/> RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES:	<i>Jonathan Berberena</i> <input type="checkbox"/> ACTORA <input type="checkbox"/> PASIVA <input type="checkbox"/>	
TELEFONO:	<i>4211545 / 316692570</i>	
DIRECCION:	<i>Calle 22A # 98A - 50</i>	



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA DE BUSAGÁN  
4p  
5b

Despacho Comisorio N° 4020

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

5051  
10:46am

Hace Saber  
Al

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SILVANIA REPARTO Y/O AUTORIDAD COMPETENTE

REF: Ejecutivo Mixto ACUMULADO No. 11001-40-03-009-2014-00257-00  
iniciado por NELSON MONDRAGON RUBIANO contra ROBINSON GORDILLO  
Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 9 de Civil  
Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de mayo de 2016 y 27 de enero de 2017, proferido  
dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica  
de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula  
inmobiliaria N° 157-97067 de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 12 de mayo de 2016 y 27 de  
enero de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GLORIA  
INES PERDOMO identificada con C.C. 41448739 y T.P. 41962 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente  
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y  
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo  
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

## REPÚBLICA DE COLOMBIA


 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Referencia: 11001 40 03 009-2014-0257-00

En relación con la documentación que antecede, el despacho dispone:

1. Respecto a las solicitudes obrantes a los folios 39 y 40 del cuaderno No 2, se decreta el embargo del cupo de afiliación del vehículo de servicio público identificado con placas VDZ-699 de Bogotá. Oficiese a la Secretaría de movilidad correspondiente.
2. En relación con la petición obrante a folios 52, 53 y 54 del cuaderno de medidas y teniendo en cuenta que está acreditada la captura del vehículo de placas VDZ-699 se ordena su secuestro. Para tal efecto se comisiona al inspector de policía de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Bogotá, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del CGP. Se designa como secuestre a quien aparece en el acta anexa y se le fijan como honorarios la suma de ciento cincuenta mil pesos mcte (\$150.000.00)
3. Atendiendo a la solicitud obrante a folio 55 Una vez verificada la inscripción de la medida de embargo (F. 14) del bien identificado con el FMI No. 157-97067, ubicado en el Municipio de Silvania Cundinamarca. Para tal efecto se comisiona al señor Juez Civil Municipal del Municipio de Silvania. (Reparto) y/o la autoridad competente, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del CGP incluso la de designar el secuestro. Se fijan los honorarios en la suma de \$150.000.
4. Decretar el embargo de remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No 2014-02577 de Nelson Jairo Mondragón Rubiano contra Robinson Gordillo Galeano que se adelanta en este proceso DEMANDA ACUMULADA TÍTULO PRENDARIO. Oficiese

Limitese la suma de la medida por valor de \$135.457.867.00 mcte.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
 JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
 sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C trece (13) de mayo de dos mil dieciséis  
 Por anotación en estado N° 31 de esta fecha fue  
 Notificado el auto anterior. Fijado a las 8.00 am  
 Secretaría

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

34  
SP

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete 2017

Referencia: 11001 4003 009 2014-0257 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos las documentales allegadas por la Secretaría de Movilidad de Bogotá y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, obrante a (fl 27 al 33).

SEGUNDO: Secretaría, elabore los oficios ordenados mediante auto del 12 de mayo de 2016 numerales 2 y 3 (fl 58 C-2), haciendo claridad que se trata de un proceso ejecutivo mixto. Oficiese.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C treinta (30) de enero de dos mil diecisiete  
Por anotación en estado N° 13 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am,  
Secretaría.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.862.917-0

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.FUSAGASUGA

Fecha Admisión: 23/02/2018 09:00:00

Orden de servicio: Fecha Aprox Entrega: 02/03/2018



RN908786888CO

1111  
891

Valores Destinatario Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA DE FUSAGASUGA

Dirección: CALLE 8 Nº 6 - 24 B / CENTRO MITO.C/T: 89086888CO

Referencia: Teléfono: Código Postal: 252200

Ciudad: FUSAGASUGA Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 1001000

Nombre/Razón Social: DR JAIRO HERNANDEZ BERNARDES O

Dirección: CARRERA 10 Nº 14 - 37 PISO 1

Tel: Código Postal: 111191

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111191

Peso Físico (grs): 200  
Peso Volumétrico (grs): 0  
Peso Facturado (grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$6.500  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$6.500

Devoluciones

Por no pagar: **NO RECIBIR**  
**CUBRO EN OBRAS**

Observaciones del cliente: **Entregado mensaje NO las puede abrir**

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/>	Refusado	CS	CS	Cerrado
<input type="checkbox"/>	No existe	NS	NS	No contactado
<input type="checkbox"/>	No reside	PA		Fallecido
<input type="checkbox"/>	No reclamado	AC		Apartado Casillero
<input type="checkbox"/>	Desconocido	PU		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: No:

Fecha de entrega: **23/02/2018**Distribuidor: **1024496825**

C.C.

Gestión de entrega:

 Tar Sin

1000001111891RN908786888CO

1008  
000  
PO.FUSAGASUGA  
CENTRO B





República de Colombia  
 Rama Ejecutiva del Poder Público  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN  
 DE SERVICIOS A LAS MUNICIPALIDADES

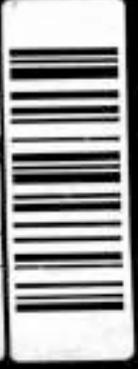
**10 MAYO 2010**

En fecha \_\_\_\_\_ se aprobó el  
 grupo de centros de distribución de los municipios en  
 el periodo de vigencia de la Ley 1437 de 2010, para los  
 municipios de \_\_\_\_\_.

Secretaría \_\_\_\_\_

472

Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocida	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> No Recibo	<input type="checkbox"/> Corrido	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Falteado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha: 10 / 05 / 2010	Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor: <i>Walter Quiroga</i>	Nombre del distribuidor:	
C.C. Centro de Distribución: <i>100 Becun</i>	C.C. Centro de Distribución:	
Observaciones: <i>Sonris</i>	Observaciones:	



GLORIA INES PERDOMO VELANDIA

ABOGADA

50

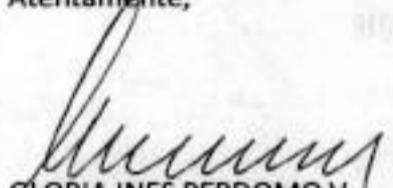
Señor  
JUEZ DECIMO (10) CIVIL DE EJECUCIÓN  
E.S.D.

PROCESO DE ORIGEN JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Ref. EJECUTIVO MIXTO ACUMULADO No. 2014-0257  
DE : NELSON MONDRAGON RUBIANO  
Vs. ROBINSON GORDILLO Y OTRO

GLORIA INES PERDOMO V. apoderada de la parte demandante Sr. NELSON MONDRAGON RUBIANO dentro del proceso ACUMULADO DE LA REFERENCIA, comedidamente le solicito se sirva ordena el desglose y entrega a la suscrita del despacho comisorio No. 4020 y sus anexos devuelto por la alcaldía de Fusa, para radicarlo en Silvania.

Atentamente,

  
GLORIA INES PERDOMO V.  
C.C. 41.448.739  
T.P. 41.962 C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

02701 18-MAY-'18 9:35

S  
JA  
NF  
2850-208



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 CALLE 14A, DESPACHO

21 MAY 2018

04

Al despacho del Señor (a) \_\_\_\_\_  
 Observaciones \_\_\_\_\_  
 El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

OF. EJEC. CIVIL 14A

BOGOTÁ 18-MAY-18 04:02

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

5

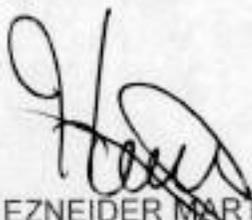
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de mayo dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 009-2014-00257-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Previo al pago de las expensas a que haya lugar por parte del ejecutante, por secretaria desglóse el despacho comisorio N°4020 junto con sus anexos (fs.45-47) para que adelante el trámite pertinente.

Cumplase (2).



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

Julio 5 2  
52

Despacho Comisorio N° 4035

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Y/O INSPECTOR DE POLICIA ZONA  
RESPECTIVA (REPARTO)

REF: Ejecutivo Mixto ACUMULADO No. 11001-40-03-009-2014-00257-00 iniciado por NELSON MONDRAGON RUBIANO contra ROBINSON GORDILLO Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 9 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de mayo de 2016 y 27 de enero de 2017 proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SEQUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa VDZ-699, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NEW BUENOS AIRES SAS ubicado en la CARRERA 123 NO 13 21 FONTIBON o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 12 de mayo de 2016 y 27 de enero de 2017

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GLORIA INES PERDOMO identificado(a) con C.C. 41448739 y T.P. 41962 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 18 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

  
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.  
Profesional Universitario Grado 12



PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°,  
Tel: 2438795

Honal Bernal

Alcaldía Local de Fontibon  
R No. 2017-591-014718-2



2017-12-04 11:43 - Folios: 1 Anexos: 2  
Destino: Area de Gestion Policia  
Rem D: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNT



3 ~~58~~  
53

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

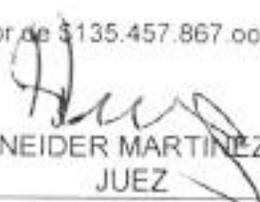
Referencia: 11001 40 03 009-2014-0257-00

En relación con la documentación que antecede, el despacho dispone:

1. Respecto a las solicitudes obrantes a los folios 39 y 40 del cuaderno No 2, se decreta el embargo del cupo de afiliación del vehículo de servicio público identificado con placas VDZ-699 de Bogotá. Oficiese a la Secretaría de movilidad correspondiente.
2. En relación con la petición obrante a folios 52, 53 y 54 del cuaderno de medidas y teniendo en cuenta que está acreditada la captura del vehículo de placas VDZ-699 se ordena su secuestro. Para tal efecto se comisiona al inspector de policía de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Bogotá, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del CGP. Se designa como secuestre a quien aparece en el acta anexa y se le fijan como honorarios la suma de ciento cincuenta mil pesos mcte (\$150.000.00)
3. Atendiendo a la solicitud obrante a folio 55 Una vez verificada la inscripción de la medida de embargo (F. 14) del bien identificado con el FMI No. 157-97067, ubicado en el Municipio de Silvania Cundinamarca. Para tal efecto se comisiona al señor Juez Civil Municipal del Municipio de Silvania. (Reparto) y/o la autoridad competente, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del CGP incluso la de designar el secuestro. Se fijan los honorarios en la suma de \$150.000.
4. Decretar el embargo de remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No 2014-02577 de Nelson Jairo Mondragón Rubiano contra Robinson Gordillo Galeano que se adelanta en este proceso DEMANDA ACUMULADA TITULO PRENDARIO. Oficiese

Limitese la suma de la medida por valor de \$135.457.867.00 mcte

Notifíquese.

  
HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. trece (13) de mayo de dos mil dieciséis  
Por anotación en estado N° 31 de esta fecha fue  
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaría

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

A ~~B~~  
34  
54

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete 2017

Referencia: 11001 4003 009 2014-0257 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos las documentales allegadas por la Secretaría de Movilidad de Bogotá y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, obrante a (fl 27 al 33).

SEGUNDO: Secretaría, elabore los oficios ordenados mediante auto del 12 de mayo de 2016 numerales 2 y 3 (fl 58 C-2), haciendo claridad que se trata de un proceso ejecutivo mixto. Oficiese.

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C treinta (30) de enero de dos mil diecisiete  
Por anotación en estado N° 13 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.  
Secretaria.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

1  
55

RADICADO: 20175910147182  
COMISORIO No. 4035  
JUZGADO: 10 C.M. DE EJECUCION  
DILIGENCIA: EJECUTIVO MIXTO ACOMULADO 20140025700

Bogotá, D.C., junio, ocho (8) de dos mil dieciocho (2018).

Por ser competencia de este Despacho en consecuencia, se DISPONE:

**PRIMERO.** – AVOCAR conocimiento de las diligencias.

**SEGUNDO.** – Señálese fecha para cumplir con la comisión conferida para el día 5 DE JULIO DE 2018 a las 8:00:00 AM

**TERCERO.** - Cumplido lo anterior devuélvase el Despacho Comisorio al comitente  
Previas las desanotaciones respectivas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** -

  
**JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**

Alcaldesa Local de Fontibón  
alcalde\_fontibon@gobiernobogota.gov

*Proyectó: William Alfonso Orjuela - Abogado Despachos Comisorios*  
*Elaboró: Sooner Lorena Daza - Auxiliar*  
*Revisó y Aprobó: Ruder Esneider Ladino N. - Abogado Especializado Despacho*

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA

ABOGADA

10

36

Señor  
JUEZ DECIMO (10) CIVIL DE EJECUCIÓN  
E.S.D.

**PROCESO DE ORIGEN JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

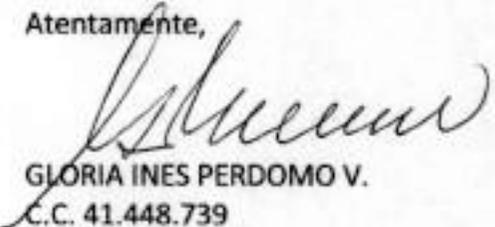
Ref. EJECUTIVO MIXTO ACUMULADO No. 2014-0257  
DE : NELSON MONDRAGON RUBIANO  
Vs. ROBINSON GORDILLO Y OTRO

GLORIA INES PERDOMO V. apoderada de la parte demandante Sr. NELSON MONDRAGON RUBIANO dentro del proceso ACUMULADO DE LA REFERENCIA, me permito adjuntar despacho comisorio 4035 sin diligenciar en razón a que el vehículo automotor de placas VDZ 699 de propiedad de la parte demandada ROBINSON GORDILLO, el cual se encuentra inmovilizado en el parqueadero NEW BUENOS AIRES SAS fue trasladado de Fontibón a Mosquera.

Por lo anterior comedidamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva ordenar la realización de la diligencia a la autoridad competente en MOSQUERA -CUNDINAMARCA.

Agradezco su atención.

Atentamente,

  
GLORIA INES PERDOMO V.  
C.C. 41.448.739  
T.P. 41.962 C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL

01257 4-SEP-18 9:37

Sonq  
Jtra  
Sr  
54992018

1



República de Colombia  
Ramo Judicial de Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Penal  
Municipio de Bogotá D.C.  
FRENTE AL DESEMPEÑO

05 SEP 2018

04

Ai despacho del Sr. Jefe de Ejecución Penal  
Observaciones  
El Jefe de Ejecución Penal

DR. ELECTORAL

05 SEP 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

58

Bogotá, D.C., Doce (12) de Septiembre dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 009-2014-00257-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Por la Oficina de Ejecución de Sentencias elabórese nuevamente el Despacho comisorio ordenado mediante 12 de mayo de 2016 (fl. 58 C.2) comisionando al Juzgado Civil Municipal de Mosquera (Cundinamarca) en los términos dados en la providencia citada.

Cúmplase,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS  
JUEZ

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA

ABOGADA

59

100em  
17-feky  
Gurpuf

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

49787 8-OCT-18 11:51

6404-2018

Señor  
JUEZ DECIMO (10) CIVIL DE EJECUCIÓN  
E.S.D.

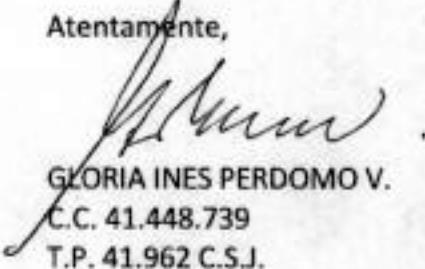
PROCESO DE ORIGEN JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Ref. EJECUTIVO MIXTO ACUMULADO No. 2014-0257  
DE : NELSON MONDRAGON RUBIANO  
Vs. ROBINSON GORDILLO Y OTRO

GLORIA INES PERDOMO V. apoderada de la parte demandante Sr. NELSON MONDRAGON RUBIANO dentro del proceso ACUMULADO DE LA REFERENCIA, me permito solicitar a ud. se sirva ordenar corregir el auto correspondiente de fecha septiembre 18 de 2018 y mayo 12 de 2016, ya que teniendo en cuenta lo normado por el nuevo código nacional de policía, son los alcaldes a quienes se les ha atribuido las diligencias de embargo y secuestro de bienes, sírvase ordenar el despacho comisorio a la ALCALDIA DE LA ZONA RESPECTIVA, Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE BOGOTÀ, Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Agradezco su atención.

Atentamente,

  
GLORIA INES PERDOMO V.  
C.C. 41.448.739  
T.P. 41.962 C.S.J.

RECORDEADO POR EL JUEZ

DEL 10 OCT 2018 04



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA DE DESPACHO

10 OCT 2018

04

El despacho del Señor (a) juez

inscripciones

N.º de inscripción 180

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: 11001 40 03 009 2014 – 00257 00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: No acceder a lo solicitado por improcedente, como quiera que de conformidad con lo afirmado a folio 36 de la presente encuadernación el bien cautelado se encuentra ubicado en la ciudad de Mosquera – Cundinamarca, por lo que la comisión ordenada en auto de fecha 12 de septiembre de 2018 (f. 57) se ajusta a lo normado en el artículo 38 del C.G.P.

SEGUNDO: Requerir al memorialista para que retire y diligencie el despacho comisorio No. 3904 elaborado desde el 13 de septiembre de 2018.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 16 de octubre de 2018

Por anotación en estado N° 184 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaría.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Despacho Comisorio N° 3906

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA)

REF: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo Mixto (Acumulada) No. 11001-40-03-009-2014-00257-00 iniciado por NELSON MONDRAGON RUBIANO contra ROBINSON GORDILLO J (origen Juzgado 9 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de mayo de 2016 y 12 de septiembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa VDZ-699, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NEW BUENOS AIRES SAS que se encuentra en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 12 de mayo de 2016 y 12 de septiembre de 2018

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GLORIA INES PERDOMO V. identificado(a) con C.C. 41.448.739 y T.P. 41.962 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2018

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795



ALCALDÍA DE  
MOSQUERA  
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN DE  
INSPECCIONES Y COMISARIAS

HORA: 10:45 AM  
RECIBIDO: JIMDY  
316 6925510  
09. Enero - 2018

Buenos Aires

62

58

53

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil dieciséis (2016).

Referencia: 11001 40 03 009-2014-0257-00

En relación con la documentación que antecede, el despacho dispone:

1. Respecto a las solicitudes obrantes a los folios 39 y 40 del cuaderno No 2, se decreta el embargo del cupo de afiliación del vehículo de servicio público identificado con placas VDZ-699 de Bogotá. Oficiese a la Secretaría de movilidad correspondiente.
2. En relación con la petición obrante a folios 52, 53 y 54 del cuaderno de medidas y teniendo en cuenta que está del acreditada la captura del vehículo de placas VDZ-699 se ordena su secuestro. Para tal efecto se comisiona al inspector de policía de la zona respectiva y/o al Juez Civil Municipal de Bogotá, a quien se le librára despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del CGP. Se designa como secuestre a quien aparece en el acta anexa y se le fijan como honorarios la suma de ciento cincuenta mil pesos mcte (\$150.000 oo)
3. Atendiendo a la solicitud obrante a folio 55 Una vez verificada la inscripción de la medida de embargo (F. 14) del bien identificado con el FMI No. 157-97067, ubicado en el Municipio de Sylvania Cundinamarca. Para tal efecto se comisiona al señor Juez Civil Municipal del Municipio de Sylvania. (Reparo) y/o la autoridad competente, a quien se le librára despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del CGP incluso la de designar el secuestro. Se fijan los honorarios en la suma de \$150.000.
4. Decretar el embargo de remanentes y/o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo No 2014-02577 de Nelson Jairo Mondragón Rubiano contra Robinson Gordillo Galeano que se adelanta en este proceso DEMANDA ACUMULADA TÍTULO PRENDARIO. Oficiese

Limítese la suma de la medida por valor de \$135.457.867.oo mcte

Notifíquese.

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C trece (13) de mayo de dos mil dieciséis  
Por anotación en estado N° 31 de esta fecha fue  
Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Doce (12) de Septiembre dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 009-2014-00257-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Por la Oficina de Ejecución de Sentencias elabórese nuevamente el Despacho comisorio ordenado mediante 12 de mayo de 2016 (fl. 58 C.2) comisionando al Juzgado Civil Municipal de Mosquera (Cundinamarca) en los términos dados en la providencia citada.

Cumplase,

  
HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS  
JUEZ



Dirección de Coordinación de Comisarias e Inspecciones

**DILIGENCIA DE SEQUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS - VDZ-699 DESPACHO COMISORIO NO. 3906 DEL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 009- 2014 - 0257 QUE ADELANTA NELSON MONDRGON RUBIANO EN CONTRA DE ROBINSON GORDILLO**

Hoja No 1

En Mosquera, Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), el día y hora fijados en autos, a fin de llevar a cabo, DILIGENCIA SEQUESTRO DEL BIEN VEHICULO AUTOMOTOR de la referencia Estando presente, la Directora Sandra Milena Gutiérrez Romero. El apoderado de la parte actora GLORIA INES PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.448.7398 de BOGOTA, y tarjeta profesional No. 41962 del C.S. de la J, y los señores CALDERON WEISNER Y CLAVIJO S.A.S, Nit: 900-777-145-9, representado por El señor BRAYAN CAMILO HERNANDEZ MONTAÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.453.575 de Bogotá, con domicilio en la Calle 12 B No 7 – 90 Oficina 725 de la ciudad de Bogotá el cual está debidamente autorizado con licencia vigente como Auxiliar de la Justicia, en su calidad de Secuestre autorizado, a quien la Dirección le toma el juramento de rigor previas las formalidades de Ley, por lo cual prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando así debidamente posesionado para esta diligencia. Acto seguido la Dirección, y el secuestre designado procedieron a trasladarse al sitio objeto de la diligencia ubicado en el sitio parqueadero NEW BUENOS AIRES Calle 4 No 11 – 05 Barrio porvenir de esta municipalidad. Una vez en el sitio de la diligencia fuimos atendidos por el señor PEDRO MIGUEL PINILLA .C.C. 79.286.350 de Bogotá, quien es el encargado del parqueadero donde se encuentra el vehículo objeto de la diligencia ; Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: se pudo localizar el vehículo, se declare legalmente secuestrado el bien objeto de comisión , El despacho teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado declara legalmente secuestrado el vehículo objeto de la comisión para sus efectos legales, que a continuación se relaciona: Clase de VEHÍCULO PLACAS VDZ 696 AUTOMÓVIL MARCA HYUNDAI MODELO 2006, LINEA ATOS. CARROCERIA HATCH- BACK COLOR AMARILLO SERIE MALA5B516P6M774203 CHASIS MALAB51GP6M774203 MOTOR N0. 64HC5M721389. El Vehículo se encuentra aceptable condiciones. Acto seguido el despacho procede a decretar legalmente el secuestro el vehículo y del mismo procede a hacer entrega al secuestre; quien manifiesta: recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado y procederé a lo de mi cargo. Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS Mcte (\$150.000,00), los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron. Se deja constancia que se le hace entrega de la comisión a la interesada a fin de ser remitida al juzgado de origen.

SANDRA MILENA GUTIERREZ ROMERO  
Directora de Coordinación de Comisarias e Inspecciones

GLORIA INES PERDOMO  
Apoderada Actora

PEDRO MIGUEL PINILLA  
Quien atiende la diligencia  
New Buenos Aires

BRAYAN CAMILO HERNANDEZ E.  
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO

**MOSQUERA**  
TAREA DE TODOS!



Dirección de Coordinación de Comisarias e Inspecciones

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL VEHICULO DE PLACAS - VDZ-699 DESPACHO COMISORIO NO. 3906 DEL JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 009- 2014 - 0257 QUE ADELANTA NELSON MONDRGON RUBIANO EN CONTRA DE ROBINSON GORDILLO**

Hoja No 1

En Mosquera, Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019), el día y hora fijados en autos, a fin de llevar a cabo, DILIGENCIA SECUESTRO DEL BIEN VEHICULO AUTOMOTOR de la referencia Estando presente, la Directora Sandra Milena Gutiérrez Romero. El apoderado de la parte actora GLORIA INES PERDOMO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.448.7398 de BOGOTÁ, y tarjeta profesional No. 41962 del C.S. de la J, y los señores CALDERON WEISNER Y CLAVIJO S.A.S, Nit: 900-777-145-9, representado por El señor BRAYAN CAMILO HERNANDEZ MONTAÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.453.575 de Bogotá, con domicilio en la Calle 12 B No 7 - 90 Oficina 725 de la ciudad de Bogotá el cual está debidamente autorizado con licencia vigente como Auxiliar de la Justicia, en su calidad de Secuestre autorizado, a quien la Dirección le toma el juramento de rigor previas las formalidades de Ley, por lo cual prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando así debidamente posesionado para esta diligencia. Acto seguido la Dirección, y el secuestre designado procedieron a trasladarse al sitio objeto de la diligencia ubicado en el sitio parqueadero NEW BUENOS AIRES Calle 4 No 11 - 05 Barrio porvenir de esta municipalidad, Una vez en el sitio de la diligencia fuimos atendidos por el señor PEDRO MIGUEL PINILLA .C.C. 79.286.350 de Bogotá, quien es el encargado del parqueadero donde se encuentra el vehículo objeto de la diligencia ; Acto seguido el despacho le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifiesta: se pudo localizar el vehículo, se declare legalmente secuestrado el bien objeto de comisión , El despacho teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado declara legalmente secuestrado el vehículo objeto de la comisión para sus efectos legales, que a continuación se relaciona: Clase de VEHÍCULO PLACAS VDZ 696 AUTOMÓVIL MARCA HYUNDAI MODELO 2006, LINEA ATOS. CARROCERIA HATCH- BACK COLOR AMARILLO SERIE MALA5B516P6M774203 CHASIS MALAB51GP6M774203 MOTOR N0. 64HCSM721389. El Vehículo se encuentra aceptable condiciones. Acto seguido el despacho procede a decretar legalmente el secuestro el vehículo y del mismo procede a hacer entrega al secuestre; quien manifiesta: recibo en forma real y material el vehículo legalmente secuestrado y procederé a lo de mi cargo. Acto seguido el Despacho procede a fijarle honorarios por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS Mcte (\$150.000,00), los cuales son cancelados en el acto. No siendo más el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por quien en ella intervinieron. Se deja constancia que se le hace entrega de la comisión a la interesada a fin de ser remitida al juzgado del origen.

SANDRA MILENA GUTIERREZ ROMERO  
Directora de Coordinación de Comisarias e Inspecciones

GLORIA INES PERDOMO  
Apoderada Actora

PEDRO MIGUEL PINILLA  
Quien atiende la diligencia  
New Buenos Aires

BRAYAN CAMILO HERNANDEZ E.  
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO

**MOSQUERA**  
TAREA DE TODOS!



66  
GLORIA INES PERDOMO VELANDIA

ABOGADA

OF. EJEC. CIVIL MPAL. (10)

14176 14-JAN-19 10:41

2 adjunt  
5 folios  
letra  
170-2019

Señor  
JUEZ DECIMO (10) CIVIL DE EJECUCIÓN  
E.S.D.

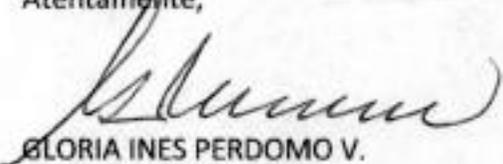
PROCESO DE ORIGEN JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

009  
Ref. EJECUTIVO MIXTO ACUMULADO No. 2014-0257  
DE : NELSON MONDRAGON RUBIANO  
Vs. ROBINSON GORDILLO Y OTRO

GLORIA INES PERDOMO V. apoderada de la parte demandante Sr. NELSON MONDRAGON RUBIANO dentro del proceso ACUMULADO DE LA REFERENCIA, adjunto sírvase encontrar los documentos relacionados con la comisión del DESPACHO COMISORIO No. 3906, en cinco (5) folios, para los trámites correspondientes.

Agradezco su atención.

Atentamente,

  
GLORIA INES PERDOMO V.  
C.C. 41.448.739  
T.P. 41.962 C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

07

17 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones \_\_\_\_\_

El (a) Secretario (a) \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001 40 03 009 2014 – 00257 00

En atención a las documentales que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: Agréguese a los autos el despacho comisorio No. 3906 y córrase traslado a las partes por el termino de cinco (5) días de conformidad con el artículo 40 del C.G.P.

Notifíquese,

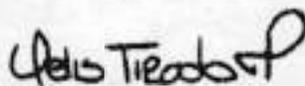


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 24 de enero de 2019

Por anotación en estado N° 009 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  
Secretaria.



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



GLORIA INES PERDOMO VELANDIA

ABOGADA

*Perdomo*  
*Feb 4/19*

*10*

*69*

Señor  
JUEZ DECIMO (10) CIVIL DE EJECUCIÓN  
E.S.D.

PROCESO DE ORIGEN JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Ref. EJECUTIVO MIXTO ACUMULADO No. 2014-0257  
DE : NELSON MONDRAGON RUBIANO  
Vs. ROBINSON GORDILLO Y OTRO

GLORIA INES PERDOMO V. apoderada de la parte demandante Sr. NELSON MONDRAGON RUBIANO dentro del proceso ACUMULADO DE LA REFERENCIA, comedidamente solicito se sirva ordenar el peritaje y posterior remate del vehiculo secuestrado

Agradezco su atención.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
GLORIA INES PERDOMO V.  
C.C. 41.448.739  
T.P. 41.962 C.S.J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

21194 30-JAN-19 11:46

*Sanc*  
*Hra*  
*IF*

*1003-75-10*



República de Colombia  
Ramo Administrativo del Poder Judicial  
Oficina de Circos y Casos  
Ministerio de Justicia D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

01 FEB 2019

04

Al despacho del Señor Jefe de Sala

Urgencia

C.P. [Illegible]

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

11024 JPM 383.70

11024 JPM 383.70

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Doce (12) de Febrero dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 053-2000-01130-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

ÚNICO: No acceder a la solicitud conforme lo consagrado en el num. 6 del art. 444 del C.G.P , se requiere al memorialista para que dé cumplimiento al num. 5 de la norma en mención.

Notificación,

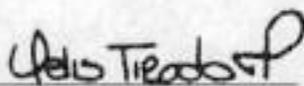


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 13 de Febrero de dos mil diecinueve  
Por anotación en estado N° 023 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA

ABOGADA

#- letu  
Jupenf

10

OF. E.J. CIV. MUN. RADICR2

45-9-2019-106-10

71834 17-MAY-19 12:31

Señor  
JUEZ DECIMO (10) CIVIL DE EJECUCIÓN  
E.S.D.

**PROCESO DE ORIGEN JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Ref. EJECUTIVO MIXTO ACUMULADO No. 2014-0257  
DE : NELSON MONDRAGON RUBIANO  
Vs. ROBINSON GORDILLO Y OTRO

GLORIA INES PERDOMO V. apoderada de la parte demandante Sr. NELSON MONDRAGON RUBIANO dentro del proceso ACUMULADO DE LA REFERENCIA, comedidamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que desisto de las pretensiones y medidas cautelares sobre del inmueble identificado con matricula inmobiliaria 157-97067 del Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, con el fin de no hacer más dilatorio este proceso..

Por lo anterior Sr. Juez ruego a usted atender mi solicitud de forma positiva y ordenar continuar el proceso para llegar al remate del vehículo de placas VDZ 699 embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

Agradezco su atención.

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
GLORIA INES PERDOMO V.  
C.C. 41.448.739  
T.P. 41.962 C.S.J.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL  
17 MAY. 2019

Bogotá, D.C

Compareció ante el secretario de este despacho Gloria Ines Perdomo Velandia quien presenta la C.C. No. 41448739 Bogotá y TP 41962 11

y manifestó que la(s) firma(s) que precede(n) fue puesta de su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente,

Secretario(a),

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

21 MAY 2019

06

Al despacho del Señor (R) JUEZ (R)  
Observación  
E) (R) Secretario (R)

*[Handwritten signature and scribbles over the routing list]*

71

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Doce (12) de Junio dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 009-2014-00257-00

En atención a la solicitud que antecede y previo a proveer sobre la solicitud que antecede, el despacho dispone:

**ÚNICO:** Requerir al memorialista para que coadyuve su solicitud con el ejecutante de la demanda principal GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO, como quiera que de conformidad con el numeral 5 del art. 464 los embargos y secuestros practicados en los procesos acumulados surtirán efectos respecto de todos los acreedores.

Notifíquese,

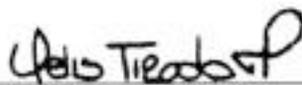


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 13 de ~~Junio~~ de dos mil diecinueve  
Por anotación en estado N° 0101 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaria



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., Cuatro (4) de mayo dos mil dieciocho de 2018

Referencia: 11001 4003 009-2014-00257-00

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Poner en conocimiento al memorialista la orden de pago obrante a (fl.92 C.1), junto con el informe secretaria (fl.93 C.1).

SEGUNDO: Obre en autos y téngase en cuenta para lo pertinente los documentos allegados por el apoderado de la parte ejecutante obrantes a (fls.94 y 96 C.1)

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 7 de mayo de dos mil dieciocho Por anotación en estado N° 76 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13 990 278**  
**REYES GOMEZ**

APellidos **LUIS EDUARDO**

*[Signature]*

**REPUBLICA DE COLOMBIA**




FECHA DE NACIMIENTO **09-ENE-1971**

**CAJAMARCA**  
 (TOLIMA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.59**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**02-JUN-1988 CAJAMARCA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 DE IDENTIFICACION

INDICE DERECHO



A-1500150-00030841-M-0013990278-20080725      0001456630A 1      1230003731

27

335571

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

218777

Tarjeta No.

01/06/2012

Fecha de  
Expedición

23/06/2012

Fecha de  
Grado

LUIS EDUARDO  
REYES GOMEZ

13990278

Cédula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional



LA GRAN COLOMBIA S.A.  
Universidad

*Ricardo H. Morroy Church*

RICARDO H. MORROY CHURCH

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

*[Signature]*

160631

12 May 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/05/2015 A LAS 14:32:53.	13 May 2015	13 May 2015	12 May 2015
12 May 2015	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	1. EMBARGO CUPO VEHICULO 2. SECUESTRO VEHICULO 3. SECUESTRO INMUEBLE 4 EMBARGO REMANENTES			12 May 2015
07 Apr 2015	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE ANDRES Q 3 C			06 Apr 2015
16 Mar 2015	RECEPCION MEMORIAL	EL SEÑOR(A): GLADYS LUCIA PIÑEROS-PULIDO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL, CON LA SOLICITUD:TITULOS, OBSERVACIONES: L. REYES			16 Mar 2015
16 Mar 2015	RECEPCION MEMORIAL	EL SEÑOR(A): GLADYS LUCIA PIÑEROS-PULIDO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL, CON LA SOLICITUD: DAR TRAMITE, OBSERVACIONES: L. REYES			16 Mar 2015
16 Mar 2015	RECEPCION MEMORIAL	EL SEÑOR(A): GLADYS LUCIA PIÑEROS-PULIDO, APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL, CON LA SOLICITUD:OTRAS, OBSERVACIONES: APORTA DIRECCION- LO. REYES			16 Mar 2015
10 Nov 2015	REMITE OFICINA DE EJECUCIÓN	REMISION DE PROCESO, ACUERDO N° PSA13-9584			10 Nov 2015
30 Oct 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/10/2015 A LAS 11:50:06.	04 Nov 2015	04 Nov 2015	30 Oct 2015
30 Oct 2015	AUTO ADMITE DEMANDA ACUMULADA	MANDAMIENTO DE PAGO			30 Oct 2015
15 Sep 2015	AL DESPACHO				15 Sep 2015
27 Aug 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2015 A LAS 15:29:51.	31 Aug 2015	31 Aug 2015	27 Aug 2015
27 Aug 2015	AUTO INADMITE DEMANDA				27 Aug 2015
14 May 2015	AL DESPACHO	ACUMULADA			14 May 2015
14 May 2015	RECEPCION MEMORIAL				14 May 2015
04 May 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/05/2015 A LAS 12:38:59.	06 May 2015	06 May 2015	04 May 2015
04 May 2015	SENTENCIA ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN				04 May 2015
21 Apr 2015	AL DESPACHO	507 / Y MC / E			21 Apr 2015
06 Apr 2015	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	SE NOTIFICA EL DEMANDADO			06 Apr 2015
20 Mar 2015	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	ACREEDOR...			20 Mar 2015
17 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/02/2015 A LAS 16:08:21.	19 Feb 2015	19 Feb 2015	17 Feb 2015
17 Feb 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD				17 Feb 2015
23 Jan 2015	AL DESPACHO	VARIOS			23 Jan 2015
16 Jan 2015	ENVÍO COMUNICACIONES	JUZ 72 CM REMANENTES			16 Jan 2015
23 Oct 2014	OFICIO ELABORADO				23 Oct 2014
01 Oct 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/10/2014 A LAS 10:53:23.	03 Oct 2014	03 Oct 2014	01 Oct 2014
01 Oct 2014	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				01 Oct 2014
15 Sep 2014	AL DESPACHO	AF/ MEDIDA CAUTELAR			15 Sep 2014
27 Aug 2014	OFICIO ELABORADO				27 Aug 2014
25 Aug 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/08/2014 A LAS 14:40:57.	27 Aug 2014	27 Aug 2014	25 Aug 2014
25 Aug 2014	AUTO RESUELVE ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, REFORMA O SUSTITUCIÓN				25 Aug 2014
17 Jul 2014	AL DESPACHO	ADICION			17 Jul 2014



**GLORIA INES PERDOMO VELANDIA**  
**ABOGADA**  
*Gloriap42115@yahoo.com, cel 316 6925510*

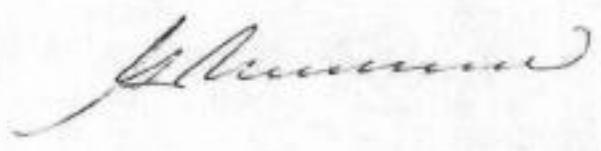
Señor  
JUEZ DECIMO (10) CIVIL DE EJECUCIÓN  
J10ejecmbta@cendojramajudicial.gov.co

**PROCESO DE ORIGEN JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Ref. EJECUTIVO MIXTO ACUMULADO No.  
2014-0257 DE : NELSON MONDRAGON R.  
Vs. ROBINSON GORDILLO Y OTRO

**GLORIA INES PERDOMO VELANDIA**, apoderada de la parte demandante Sr. NELSON MONDRAGON RUBIANO dentro del proceso ACUMULADO DE LA REFERENCIA, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva DICTAR SENTENCIA DENTRO DEL PROCESO EN REFERENCIA, encontrándose debidamente notificado el demandado RONBINSON GORDILLO sin que hubiera propuesto excepciones y el otro demandado ARNULFO GORDILLO en auto de 15 de noviembre de 2016 de este juzgado negó mandamiento de pago contra este último.

Atentamente,



GLORIA INES PERDOMO V.  
C.C. 41.448.739 DE Bogotá  
T.P. 41.962 C.S.J.

Cel 316 692 5510  
Correo electrónico ; gloriap42115@yahoo.com

**GLORIA INES PERDOMO VELANDIA**  
**ABOGADA**  
*Gloriap42115@yahoo.com, cel 316 6925510*

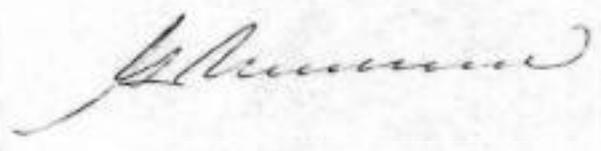
Señor  
JUEZ DECIMO (10) CIVIL DE EJECUCIÓN  
J10ejecmbta@cendojramajudicial.gov.co

**PROCESO DE ORIGEN JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Ref. EJECUTIVO MIXTO ACUMULADO No.  
2014-0257 DE : NELSON MONDRAGON R.  
Vs. ROBINSON GORDILLO Y OTRO

**GLORIA INES PERDOMO VELANDIA**, apoderada de la parte demandante Sr. NELSON MONDRAGON RUBIANO dentro del proceso ACUMULADO DE LA REFERENCIA, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva DICTAR SENTENCIA DENTRO DEL PROCESO EN REFERENCIA, encontrándose debidamente notificado el demandado RONBINSON GORDILLO sin que hubiera propuesto excepciones y el otro demandado ARNULFO GORDILLO en auto de 15 de noviembre de 2016 de este juzgado negó mandamiento de pago contra este último.

Atentamente,



GLORIA INES PERDOMO V.  
C.C. 41.448.739 DE Bogotá  
T.P. 41.962 C.S.J.

Cel 316 692 5510  
Correo electrónico ; gloriap42115@yahoo.com

79

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 40 03 009 2014 – 00257 00

En cuanto a la solicitud que antecede, el memorialista estese a lo dispuesto en auto de fecha 8 de agosto de 2017 (fl 47), en el cual se ordena, seguir adelante con la ejecución en los términos ordenados en la orden de apremio de la demanda acumulada, decisión que se notificó por estado No. 134 de fecha 9 de los mismos, encontrándose ejecutoriada y en firme. Para mayor ilustración s anexa copia del mismo.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C, 2 de agosto de 2021

Por anotación en estado N° 78 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.  
Secretaria.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

E 2 Agosto 20  
Letra

RV: Proceso acumulado mixto 1014-0257

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 26/07/2021 17:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivo adjunto (305 KB)

MEMORIAL JUZ. MAYO 21-2021 (1).pdf

De: Gloria Ines Perdomo Velandia &lt;gloriap42115@yahoo.com&gt;

Enviado: lunes, 26 de julio de 2021 5:02 p. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

&lt;j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: Fw: Proceso acumulado mixto 1014-0257

Buenas tardes

Estoy reenviando solicitud enviada desde mayo 24 2021, que revisando estados electrónicos de junio y julio de 2021 no encuentro tramitada la solicitud adjunta

Sirvanse informar la suerte del presente expediente.

Atentamente

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA  
email. gloriap42115@yahoo.com  
cel 3166925510Despacha  
ZFOF. EJEC. CIVIL MPAL.  
71762 29-JUL-21 13:54

7068-117-10

----- Mensaje reenviado -----

De: Gloria Ines Perdomo Velandia &lt;gloriap42115@yahoo.com&gt;

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D. C.

&lt;j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Enviado: lunes, 24 de mayo de 2021, 02:38:50 p. m. COT

Asunto: Proceso acumulado mixto 1014-0257

Adjunto memorial con el fin de que se sirvan darle trámite. dentro del proceso

EJECUTIVO MIXTO ACUMULAD  
O  
No. 2014-  
0257 DE : NELSON MONDRAGO  
N R.  
Vs. ROBINSON GORDILLO

Atentamente,

Gloria Inés Perdomo v

T,P 41.962 C.S.J.

Cel 316 692 5510

Correo electrónico : gloriap42115@yahoo.com

**GLORIA INES PERDOMO VELANDIA**  
**ABOGADA**  
*Gloriap42115@yahoo.com, cel 316 6925510*

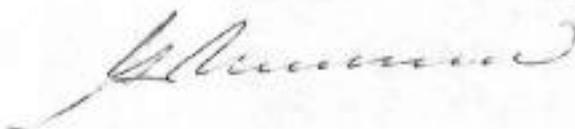
Señor  
JUEZ DECIMO (10) CIVIL DE EJECUCIÓN  
[J10ejecmbta@cendojramajudicial.gov.co](mailto:J10ejecmbta@cendojramajudicial.gov.co)

**PROCESO DE ORIGEN JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Ref. EJECUTIVO MIXTO ACUMULADO No.  
2014-0257 DE : NELSON MONDRAGON R.  
Vs. ROBINSON GORDILLO Y OTRO

**GLORIA INES PERDOMO VELANDIA**, apoderada de la parte demandante Sr. NELSON MONDRAGON RUBIANO dentro del proceso ACUMULADO DE LA REFERENCIA, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva DICTAR SENTENCIA DENTRO DEL PROCESO EN REFERENCIA encontrándose debidamente notificado el demandado RONBINSON GORDILLO sin que hubiera propuesto excepciones y el otro demandado ARNULFO GORDILLO en auto de 15 de noviembre de 2016 de este juzgado negó mandamiento de pago contra este último.

Atentamente,



**GLORIA INES PERDOMO V.**  
C.C. 41.448.739 DE Bogotá  
T.P. 41.962 C.S.J.

Cel 316 692 5510  
Correo electrónico ; [gloriap42115@yahoo.com](mailto:gloriap42115@yahoo.com)

71762 29-JUL-71 1354

tramite memorial

Gloria Ines Perdomo Velandia <gloriap42115@yahoo.com>

Lun 26/07/2021 17:15

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (305 KB)

MEMORIAL JUZ. MAYO 21-2021 (1).pdf;

adjunto para su tramite memorial

atentamente

GLORIA INES PERDOMO VELANDIA

email: gloriap42115@yahoo.com

vcel 316 6925510

**GLORIA INES PERDOMO VELANDIA**  
**ABOGADA**  
*Gloriap42115@yahoo.com, cel 316 6925510*

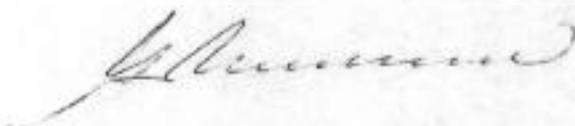
Señor  
 JUEZ DECIMO (10) CIVIL DE EJECUCIÓN  
[J10ejecmbta@cendojramajudicial.gov.co](mailto:J10ejecmbta@cendojramajudicial.gov.co)

**PROCESO DE ORIGEN JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Ref. EJECUTIVO MIXTO ACUMULADO No.  
 2014-0257 DE : NELSON MONDRAGON R.  
 Vs. ROBINSON GORDILLO Y OTRO

**GLORIA INES PERDOMO VELANDIA**, apoderada de la parte demandante Sr. NELSON MONDRAGON RUBIANO dentro del proceso ACUMULADO DE LA REFERENCIA, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva DICTAR SENTENCIA DENTRO DEL PROCESO EN REFERENCIA encontrándose debidamente notificado el demandado RONBINSON GORDILLO sin que hubiera propuesto excepciones y el otro demandado ARNULFO GORDILLO en auto de 15 de noviembre de 2016 de este juzgado negó mandamiento de pago contra este último.

Atentamente,



GLORIA INES PERDOMO V.  
 C.C. 41.448.739 DE Bogotá  
 T.P. 41.962 C.S.J.

Cel 316 692 5510  
 Correo electrónico ; gloriap42115@yahoo.com

NOTALIA	20210721
CHIRCHILLA	
F	2
U	DESPOCHO
RADICADO	
7160-16B-10	

39224 30-JUL-21 15:55  
 39224 30-JUL-21 15:55

OF.EJ.CIV.MUN RADICAZ



4

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

17 AGO 2021

se agregó al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios \_\_\_\_\_  
que lo ordena, conforme lo dispuesto  
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados  
para los fines legales pertinentes.

SECRETARÍA

Ver folio 79

Gloria Ines Perdomo Velandia <gloriap42115@yahoo.com>

Vie 01/10/2021 16:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ADJUNTO PARA TRAMITE MEMORIAL SOLICITUD REMATE BIENES

ATENTAMENTE,

GLORIA INES PERDOMO VE LANDIA

CEL 3166925510

EMAIL: gloriap42115@yahoo.com

ANGÉLICA LUGB	<i>[Handwritten Signature]</i>
F	<i>[Handwritten mark]</i>
U	<i>[Handwritten mark]</i>
RADICADO	
<i>10451-116-10</i>	

OF. E.J. CIU. MUN. RADICADO 1

49763 19-OCT-21 10:56

49763 19-OCT-21 10:56

**GLORIA INES PERDOMO VELANDIA**  
**ABOGADA**

SEÑOR  
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION  
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. EJECUTIVO MIXTO ACUMULADO No. 2014-0257  
DE NELSON MONDRAGON RUBIANO  
Vs. ROBINSON GORDILLO

**JUZGADO DE ORIGEN: NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

De acuerdo con su auto de fecha **30 de julio de 2021**, en el cual se me señala estar a lo dispuesto en auto del **8 de agosto de 2017**, y dado que, :  
1º. Se ha dado cumplimiento a los puntos 1º, y 2º, de éste auto de agosto 8 de 2017  
2º. Se allego a este expediente con fecha **12 de noviembre 2020** certificado de tradición prueba del valor del vehículo embargado y secuestrado.

Teniendo en cuenta lo anterior le solicito sr. Juez **ORDENAR EL REMATE DE LOS bienes embargados**, en este caso del vehículo HYUNDAI placas VDZ- 699, vehículo sobre el cual pesa una garantía real a favor del demandante NELSON MONDRAGON RUBIANO, y así dar cumplimiento al auto mencionado **del 8 de agosto de 2017**.

Atentamente,



GLORIA INES PERDOMO VELANDIA  
C.C. 41.448739 Bogotá  
T.P 41.962 C.S.J.



**RV: Proceso acumulado mixto 1014-0257**

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/05/2021 14:41

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (24 KB)

MEMORIAL JUZ. MAYO 21-2021.docx;

**De:** Gloria Ines Perdomo Velandia <gloriap42115@yahoo.com>

**Enviado:** lunes, 24 de mayo de 2021 2:38 p. m.

**Para:** Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Proceso acumulado mixto 1014-0257

Adjunto memorial con el fin de que se sirvan darle trámite. dentro del proceso

**EJECUTIVO MIXTO ACUMULAD  
O  
No. 2014-  
0257 DE : NELSON MONDRAGO  
N R.  
Vs. ROBINSON GORDILLO**

Atentamente,

Gloria Inés Perdomo v  
T,P 41.962 C.S.J.  
Cel 316 692 5510  
Correo electrónico ; gloriap42115@yahoo.com

09422 31-MAY-'21 7:30

09422 31-MAY-'21 7:30

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-9  
lema.  
4907-20-10-  
JoanaCely  
F3-



GOBIERNO NACIONAL

República de Colombia  
Rectoría Nacional de la  
Comisión de la Verdad  
CALLE 100 No. 100-100  
BOGOTÁ, COLOMBIA

25 JUN 2021

CA

A: Secretaría de la Comisión de la Verdad  
Comunicación:  
El (la) demandado (a)

*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 11001 4003 009-2014-00257-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra el avalúo presentado, conforme lo indica el núm. 5 del art. 444 del C. G. del P.

SEGUNDO: Señalar como nueva fecha de remate el día 10 del mes de Febrero de 2022 para que tenga lugar la audiencia de REMATE del vehículo de placas VDZ-699, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 27), secuestrado (64) y avaluado (88) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 09:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P).

Para el efecto, de conformidad con la Circular DESAJBOGC20-82 del 8 de noviembre de 2020, los sobres de intención (postura) se recibirán por la carrera 12 # 14-22, de conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso.

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibidem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la carrera 12 N° 14-22 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

Notifíquese, (2)



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS  
JUEZ

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de  
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C 16 de diciembre de 2021

Por anotación en estado N° 164 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**

FABP

22-02-22



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.   
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :  
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS  
CALLE 12 B N° 7-90 OFC 725  
ASESANCHEZ@HOTMAILES  
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0122JR-177

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-009-2014-00257-00** INICIADO POR GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO **CONTRA** ROBINSON GORDILLO GALEANO (JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 4 DE FEBRERO Y 15 DE DICIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO POR ULTIMA VEZ PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO DIAS RINDA CUENTAS DETALLADAS Y SOPORTADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL VEHÍCULO Y SE CONSTITUYAN A ORDENES DE ESTE PROCESO LOS DEPÓSITOS JUDICIALES CORRESPONDIENTES A LOS DINEROS RECIBIDOS EN EL PERIODO QUE SE ENCONTRÓ EL VEHÍCULO PRESTANDO EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE. LO ANTERIOR SO PENA DE COMPULSAR COPIAS A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

ATENTAMENTE.

WISQUEY  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J. RIAÑO S.  
14 de enero de 2022



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
D.C

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.   
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre :  
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS  
CALLE 12 B N° 7-90 OFC 725  
ASESANCHEZ@HOTMAILES  
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0122JR-177

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-009-2014-00257-00** INICIADO POR GLADYS LUCIA PIÑEROS PULIDO **CONTRA** ROBINSON GORDILLO GALEANO (JUZGADO DE ORIGEN 9 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 4 DE FEBRERO Y 15 DE DICIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO POR ULTIMA VEZ PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO DIAS RINDA CUENTAS DETALLADAS Y SOPORTADAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL VEHÍCULO Y SE CONSTITUYAN A ORDENES DE ESTE PROCESO LOS DEPÓSITOS JUDICIALES CORRESPONDIENTES A LOS DINEROS RECIBIDOS EN EL PERIODO QUE SE ENCONTRÓ EL VEHÍCULO PRESTANDO EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE. LO ANTERIOR SO PENA DE COMPULSAR COPIAS A LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

ATENTAMENTE.

WISQUEY  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

J. RIAÑO S.  
14 de enero de 2022